

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES – SERVICIOALTOQUE, S.A.

Entre los suscriptos, a saber **Emanuel Alberto MINER**, varón, mayor de edad, nacido el 28/05/1992, argentino, con pasaporte N° AAG489533, con domicilio Teniente Estévez número 416, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, e-mail [admin\\_admin@servicioaltoque.com](mailto:admin_admin@servicioaltoque.com) y/o [Emanuel.miner@servicioaltoque.com](mailto:Emanuel.miner@servicioaltoque.com), quien actúa en su propio nombre y representación, quién en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte; y por la otra el señor **(Completar lo que corresponda a los efectos de tener los mismos datos que EL VENDEDOR y borrar lo demás, incluido la presente aclaración) NOMBRES, APELLIDOS**, sexo, nacionalidad, mayor de edad, nacido el , con documento nacional de identidad número:, CUIL número: , pasaporte número:, estado civil: y domicilio real en calle:, número:, piso: dpto: , Ciudad:, provincia:, país:, e-mail: , quien actúa en su propio nombre y representación quién en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, convienen en celebrar un Contrato de Compraventa de Acciones de la sociedad anónima **SERVICIOALTOQUE, S.A.**, debidamente inscrita al Folio N° 155700290, de la Sección Mercantil del Registro Público, de la República de Panamá, en adelante **LA SOCIEDAD**, que se contiene en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declara EL VENDEDOR que es el propietario de las acciones a la venta en este acto y en circulación de LA SOCIEDAD, representada por parte proporcional de TRESCIENTAS MIL ACCIONES (300.000). CON UN VALOR NOMINAL DE **DÓLAR xxxx CON xxx CENTAVOS DE DOLAR (USD XX.XX)** CADA UNA, en adelante LAS ACCIONES.

**SEGUNDA:** Declara EL VENDEDOR que:

1. Que actualmente no existen o pesan hipotecas, impuestos, prendas, tasas o ninguna clase de gravámenes o cargas; secuestro o medida cautelar sobre LAS ACCIONES.
2. Que actualmente LA SOCIEDAD no posee ningún bien y/o activo.
3. Que actualmenta LA SOCIEDAD se encuentra Paz y Salvo ante la Dirección General de Ingresos (DGI), el Municipio de Panamá (MUPA) y la Caja de Seguro Social (CSS).
4. Que actualmente LA SOCIEDAD no posee deuda alguna con terceros ni se encuentra envuelta en ningún litigio en los tribunales de la República de Panamá, ni en ninguna otra jurisdicción.

**TERCERA:** Declara EL VENDEDOR que se obliga a venderle al COMPRADOR y éste se obliga a comprarle al VENDEDOR, LA CANTIDAD DE **XXXX ACCIONES**, al precio de **DÓLAR XXX CON XXX CENTAVOS DE DOLAR (USD XX,XX)** cada ACCION, venta

real de un importe TOTAL DE **DÓLAR XX CON XX CENTAVOS DE DOLAR (USD XX.XX)**, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el **XX %** de la participación en la sociedad el cual será pagado por LA COMPRADOR de la siguiente manera:

- Transferencia en **DAI, USDT, USDC (BORRAR LO QUE NO CORRESPONDA)** por el importe equivalente a **DÓLAR xxxx CON xxx CENTAVOS DE DOLAR (USD XX.XX)** a la Billetera Digital que se encuentra creada a nombre de **SERVICIOALTOQUE SA**, Estableciéndose el tipo de cambio **UN (1) DOLAR ES IGUAL A UN (1) DAI, USDT, USDC. (BORRAR LO QUE NO CORRESPONDA)**
- Transferencia bancaria de **DÓLAR xxxx CON xxx CENTAVOS DE DOLAR (USD XX.XX)** a la cuenta bancaria de la empresa.

**ELEGIR OPCIÓN Y BORRAR LA QUE NO VA.**

**CUARTA:** Acuerdan LAS PARTES que los impuestos nacionales y municipales generados antes de la fecha de corte serán asumidos por EL VENDEDOR y que los mismos serán calculados por ellos y verificados por EL COMPRADOR, dicho desembolso deberá realizarse previó al último pago establecido en la cláusula tercera de este contrato.

**QUINTA:** EL VENDEDOR suministrará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Certificado de Acciones y de las identificaciones de los mismos (Pasaporte).
2. Fotocopia del Pacto Social y Actas.

**SEXTA:** EL COMPRADOR no podrá ceder o traspasar los derechos emanados de este Contrato de Compraventa a otra persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito del VENDEDOR. Ahora bien, una vez perfeccionada la transacción, EL COMPRADOR podrá disponer libremente de dichos derechos ante terceros.

**SEPTIMA:** Acuerdan LAS PARTES que toda discrepancia, conflicto o diferencia que surgiera con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se regirá, interpretará y ejecutará conforme a las leyes de la República de Panamá. La solución de conflictos primeramente se realizará mediante conciliación entre LAS PARTES por un periodo de quince (15) días calendarios, en cualquiera de los domicilios de LAS PARTES como sedes de negociación, con el fin de llegar a un entendimiento. Si en tal periodo no se llega a un Acuerdo, este será resuelto ante los Tribunales Ordinarios de Justicia en la República de Panamá.

Para constancia que LAS PARTES están de acuerdo con todas y cada una de las consideraciones y cláusulas del presente Contrato de Compraventa de Acciones, se firma en UN (1) ejemplar, en la Ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno(2021).

\_\_\_\_\_  
**EL VENDEDOR**  
**EMANUEL ALBERTO MINER**  
Pasaporte N° AAG489533

\_\_\_\_\_  
**EL COMPRADOR**  
.....  
Pasaporte/DNI N° \_\_\_\_\_